



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
12 de agosto de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

43° período de sesiones

19 de enero a 6 de febrero de 2009

**Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen
de los informes periódicos**

Jamahiriya Árabe Libia

El Grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el segundo informe periódico de la Jamahiriya Árabe Libia (CEDAW/C/LBY/2).

Observaciones generales

1. Sírvanse indicar qué departamentos e instituciones gubernamentales intervienen en la aplicación de la Convención. Sírvanse indicar asimismo si hay organizaciones no gubernamentales asociadas a este proceso, en particular asociaciones de mujeres.
2. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación de la Convención, así como sobre el estado de la reunión de datos en el país en general, y en qué medida esos datos se desglosan por sexo, incluidos los relativos a las poblaciones de las zonas rurales, las minorías y los migrantes. Sírvanse asimismo indicar cómo reúne el Gobierno los datos sobre las distintas disposiciones de la Convención, y cómo se utilizan esos datos para elaborar políticas y programas y para vigilar los progresos en la consecución de la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer.
3. Sírvanse aclarar el alcance de la reserva general formulada por el Estado parte a la Convención sobre la base de las normas de la ley islámica, y explicar las repercusiones de esa reserva en la aplicación práctica del principio de la igualdad entre el hombre y la mujer, establecida en el apartado a) del artículo 2 de la Convención. Sírvanse indicar asimismo si el Estado parte está examinando la posibilidad de retirar su reserva general a la Convención, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales.



Situación jurídica de la Convención, marco legislativo e institucional

4. En el informe se indica que la Convención forma parte de la legislación nacional y que es posible invocar sus disposiciones ante los tribunales nacionales. Sírvanse indicar si se han invocado las disposiciones de la Convención ante los tribunales nacionales durante el período objeto de examen, proporcionando ejemplos de jurisprudencia al respecto.

5. Sírvanse indicar si se ha incorporado a la legislación nacional una definición de discriminación contra la mujer que abarque la discriminación directa y la discriminación indirecta, en consonancia con el artículo 1, incluidos los actos de discriminación cometidos por agentes públicos y privados, de conformidad con el artículo 2.

6. Sírvanse indicar si se ha llevado a cabo una evaluación de la labor de la Subsecretaría de Asuntos de la Mujer desde la creación del puesto en 1992, en particular sobre su capacidad para realizar estudios y emitir dictámenes sobre proyectos de ley relativos a cuestiones de la mujer, así como sobre su capacidad para recibir y examinar denuncias de violaciones de los derechos de la mujer. Sírvanse indicar el número de denuncias recibidas desde la creación del puesto y la índole y los resultados de esas denuncias.

7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas, incluidas las de carácter legislativo, para garantizar el desarrollo y adelanto de la mujer en los ámbitos político, social, económico y cultural desde la presentación del segundo informe periódico.

8. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos existentes destinados a mejorar la situación jurídica y social de la mujer y eliminar todas las formas de discriminación, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales.

Estereotipos y prácticas culturales

9. En el informe se observa que el Estado parte ha realizado considerables esfuerzos para modificar las pautas de conducta y eliminar las prácticas discriminatorias mediante la educación de mujeres y hombres. No obstante, no se facilita información sobre las actitudes tradicionales que menoscaban el ejercicio por la mujer de sus derechos. Sírvanse facilitar información sobre las pautas sociales y culturales que repercuten en el ejercicio por la mujer de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como sobre las medidas adoptadas para eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias que pueden perpetuar la idea de la inferioridad o la superioridad de cualquiera de los sexos y las funciones estereotipadas del hombre y la mujer.

Violencia contra la mujer

10. Sírvanse proporcionar información sobre la detención de mujeres y niñas en “centros de rehabilitación social”, incluidos el de menores de Benghazi y el centro de bienestar social para mujeres de Tajoura. En el informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, se indica que entre las mujeres y niñas detenidas en esos centros se hallan mujeres y niñas acusadas de infringir la ley No. 70 (1973) que penaliza las relaciones sexuales extramaritales, o que cumplen condena por este motivo, así como víctimas de violaciones que temen

la violencia de su familia (A/HRC/4/34/Add.1, párrs. 376 a 391). Sírvanse indicar también si el Estado parte está considerando la posibilidad de revocar la ley No. 70 (1973) y promulgar otras que penalicen todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica.

Trata de mujeres y explotación de la prostitución

11. Sírvanse proporcionar datos sobre la magnitud de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y económica, así como información actualizada sobre la legislación nacional y su aplicación, y sobre otros mecanismos nacionales destinados a prevenir y castigar la trata de mujeres y niñas.

12. Sírvanse proporcionar datos estadísticos si se dispone de ellos sobre el número de mujeres y niñas que ejercen la prostitución. Indíquense asimismo las leyes y medidas adoptadas para prevenir y castigar la explotación de la prostitución, de conformidad con el artículo 6 de la Convención, así como las disposiciones tomadas para favorecer la rehabilitación social de las mujeres que deseen abandonar la prostitución. Sírvanse además indicar las medidas adoptadas para impartir formación especializada sobre la trata a los agentes de policía, guardas fronterizos, abogados y el poder judicial, y facilitar información sobre la eficacia de esas medidas.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

13. En el informe se aportan datos sobre la asistencia de hombres y mujeres a los congresos populares de base en 1995 y 1996, y sobre la participación de las mujeres libias en cargos directivos y a nivel internacional. Sírvanse facilitar cifras actualizadas para los años 2006 y 2007. Indíquense asimismo las medidas que se han adoptado para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, y su representación en el plano internacional.

Nacionalidad

14. Sírvanse indicar las medidas puestas en marcha por el Comité Superior con miras a la adopción de una norma que permita a las madres libias transmitir la nacionalidad a sus hijos. Sírvanse indicar asimismo si, en virtud de la legislación en vigor, las mujeres libias pueden transmitir la nacionalidad a su cónyuge extranjero.

Educación

15. Sírvanse aportar datos actualizados sobre el porcentaje de diplomados de la enseñanza primaria, secundaria y superior que son mujeres. Indíquense asimismo las tasas de abandono de los estudios por las mujeres en todos los niveles educativos, así como las principales causas por las que las niñas y las mujeres interrumpen su educación. Sírvanse asimismo facilitar datos e información sobre los niveles educativos y el acceso a la educación de las mujeres y niñas de las zonas rurales y las minorías, incluidas las mujeres de las comunidades bereberes, y de nacionalidades distintas de la libia.

Empleo

16. Sírvanse indicar si el Estado parte ha puesto en marcha una política destinada a acelerar la igualdad de hecho entre las mujeres en la esfera del empleo. En caso afirmativo, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aplicar esta política.

17. Sírvanse aportar información y datos estadísticos sobre la participación de la mujer en la fuerza laboral del sector informal, incluida la de las mujeres que no poseen la nacionalidad libia. Descríbanse asimismo los tipos de servicios jurídicos y sociales y otros servicios y regímenes de protección al alcance de la mujer en el sector informal, y las medidas existentes para aumentar su disponibilidad y accesibilidad.

Salud

18. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para prevenir la propagación del VIH/SIDA, por ejemplo impartir educación sexual en las escuelas y llevar a cabo campañas de sensibilización. Indíquese asimismo el porcentaje de mujeres y niñas afectadas por el VIH/SIDA en comparación con el de los hombres.

19. Sírvanse facilitar información y datos sobre el acceso a los servicios sanitarios de las mujeres y niñas de las zonas rurales, pertenecientes a minorías y de nacionalidades distintas a la libia, comprendidas las mujeres migrantes, así como los índices de mortalidad y morbilidad materna entre las mujeres, indicando las tendencias observadas a lo largo del tiempo.

Mujeres de las zonas rurales

20. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre cualesquiera programas especiales que se hayan creado para atender las necesidades de las mujeres de las zonas rurales, en particular en la esfera de la educación y la formación profesional. Indíquese asimismo qué porcentajes de niñas y mujeres de estas zonas están matriculadas en los niveles primario, secundario y superior y cómo se comparan esos porcentajes con los de las zonas urbanas.

21. Sírvanse indicar qué disposiciones concretas existen para garantizar unas condiciones de vida adecuadas a las mujeres de las zonas rurales, en particular en lo que respecta al acceso a agua potable. Indíquese asimismo qué medidas se han adoptado para facilitar el acceso de las mujeres amazigh a agua potable en las regiones de Nefoussa y Zouara.

Mujeres migrantes

22. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar los derechos de las mujeres migrantes, en particular las de origen africano, a ser protegidas contra la explotación económica y la violencia.

Matrimonio y relaciones familiares

23. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres en relación con el estado civil, en particular respecto del matrimonio y el divorcio, así como de las herencias.

24. Sírvanse indicar si el Estado parte está estudiando la posibilidad de abolir la práctica de la poligamia, de conformidad con la recomendación general No. 21 (1994) del Comité sobre la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares.

Enmienda del párrafo 1 del artículo 20

25. Sírvanse indicar los progresos realizados respecto de la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.
